



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00016275- -UNC-ME#FD Licencia por maternidad - 2° período Candela N. VILLEGAS

VISTO:

El EX-2024-00016275- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad -segundo período- de la Prof. Candela Noelia VILLEGAS, Legajo: 49910, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive, por el término de treinta (150) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que la Prof. VILLEGAS se desempeña en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la asignatura, Derecho Internacional Privado, Cátedra “A”, según RD. N° 291/2023 y un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación Semixclusiva (C.110) a partir del día 01 de junio de 2023 y mientras duren las funciones del Sr. Decano para cumplir funciones como Prosecretaria de Ciencia y Técnica, conforme RD N° 615/2023.

Que el Art. N°48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -segundo período- a la Prof. **Candela Noelia VILLEGAS, Legajo: 49910**, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive, por el término de treinta (150) días; en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. No 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes

de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.